



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 69/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 69/12

Sucre, 27 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. Int. 016/12 de 27 de febrero de 2012, emitida por las señoras CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTA (a.i) y VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mediante la cual, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la programación para realizar la SESION DE COMISION E INSPECCIONES DE OBRAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL- 7, el día martes 28 de febrero de 2012, a partir de Hrs. 07:00am, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de las Concejales: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTA (a.i) y VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y de los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. José Luis Mendoza, Abog. Jimena Mamani Bejarano, SECRETARIA: Sra. Yolanda Torres y CHOFER: Sr. Francisco Pinto, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios de las Concejales: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTA (a.i) y VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. José Luis Mendoza, Abog. Jimena Mamani Bejarano, SECRETARIA: Sra. Yolanda Torres y los CHOFERES: Sr. Francisco Pinto y Saúl I. Soliz Careaga, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 69/12

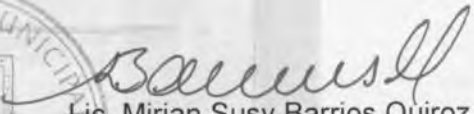
Art.1º AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTA (a.i) y VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Lic. José Luis Mendoza, Abog. Jimena Mamani Bejarano, SECRETARIA: Sra. Yolanda Torres y CHOFERES: Sr. Francisco Pinto y Saúl I. Soliz Careaga, respectivamente, con la finalidad de realizar la SESION DE LA COMISION e INSPECCIONES DE OBRAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL- 7 (Área Rural), el día martes 28 de febrero de 2012, viaje que se realizará a partir de Hrs. 07:00am, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día martes 28 de febrero de 2012.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito Municipal – 7 (Área Rural), a partir de Hrs. 07:00am, el día martes 28 de febrero de 2012, en favor de las Concejales, Asesores, Secretaria y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

